



DENUNCIAS EN LA UE

PRIMERA DENUNCIA

Tramitación en la UE: Unidad F3 Ares(2022)8174536 y Unidad C1 Ares(2023)1525948

Fecha: 11.11.2022

Autor: Javier Marzal

ÍNDICE

COMPETENCIA.- FISCALÍA EUROPEA Y MINISTERIO FISCAL

PRIMERO.- ECONOMÍA ANTES DE LAS ELECCIONES DE 2019

SEGUNDO.- ECONOMÍA DE 2018 Y 2019

TERCERO.- GOLPE DE ESTADO JURÍDICO. ESTADO DE ALARMA

CUARTO.- CAÍDA ECONÓMICA EN 2020

QUINTO.- RECUPERACIÓN EN 2021

SEXTO.- RECUPERACIÓN EN 2022

SÉPTIMO.- EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS DEL GOBIERNO 2019-2022

OCTAVO.- PGE 2023

NOVENO.- FALSEDAD DATOS DEL DESEMPLEO

DÉCIMO.- GOBIERNO MÁS CARO DE LA HISTORIA

DÉCIMO PRIMERO.- MINISTERIOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE MINISTROS

DÉCIMO SEGUNDO.- ASESORES

DÉCIMO TERCERO.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO

DÉCIMO CUARTO.- RESCATE DEL ESTADO ESPAÑOL

DÉCIMO QUINTO.- FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN

DÉCIMO SEXTO.- INTERESES FINANCIEROS EUROPEOS

DÉCIMO SÉPTIMO.- DISCRECIONALIDAD GUBERNATIVA

DÉCIMO OCTAVO.- FORTALECIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN

DÉCIMO NOVENO.- PACTO FISCAL EUROPEO

VIGÉSIMO.- DIMISIÓN DIRECTORA PLAN DE RECUPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERO.- TRAICIÓN A LA UNIÓN EUROPEA

CONCLUSIONES

INTERESAMOS

OTROSÍ PRIMERO DIGO

OTROSÍ SEGUNDO DIGO

SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO
Y COMISIÓN EUROPEA

Francisco Javier Marzal Mercader, con DNI nº 693624J, portavoz de la alianza Denunciantes del Autoritarismo Judicial, y con domicilio a efectos de notificación en javier_marzal@hotmail.com, y Enrique de Diego Villagrán, con DNI nº 03418167E, y domicilio a efectos de notificación en enriquedediegom@gmail.com, al amparo del Art. 262 LEC “los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de Instrucción...”

Formulamos,

DENUNCIA

Contra los miembros del Gobierno de España desde que Pedro Sánchez ganara la Moción de Censura en 2018 hasta el actual, por los delitos cometidos con los objetivos intencionados del empobrecimiento masivo de la población, para aumentar el intervencionismo sobre la economía a través de la destrucción masiva del tejido empresarial y de los subsidios, aumentando el clientelismo político y la dependencia de la población del dinero público, favoreciendo a ciertas personas, empresas y organizaciones, incumpliendo sus compromisos con la Unión Europa y **perjudicando sus intereses financieros**, así como los delitos derivados de la investigación de los siguientes **HECHOS**:

COMPETENCIA.- FISCALÍA EUROPEA Y MINISTERIO FISCAL

El artículo 4 de la *Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea*, establece lo siguiente: “*Los Fiscales europeos delegados son competentes en el conjunto del territorio nacional para investigar y ejercer la acción penal ante el órgano de enjuiciamiento competente en primera instancia y vía de recurso contra los autores y demás partícipes de los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión Europea de conformidad con los artículos 4, 22, 23 y 25 del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, con independencia de la concreta calificación jurídica que se otorgue a los mismos*”.

El mismo artículo en su segundo apartado tiene la siguiente redacción: “*En particular, tendrán competencia para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los siguientes preceptos de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: [...] a) De los delitos contra la Hacienda de la Unión no referidos a impuestos directos nacionales, tipificados en los artículos 305, 305 bis y 306. En el supuesto de ingresos procedentes de los recursos propios del impuesto sobre*

el valor añadido, los Fiscales europeos delegados solo serán competentes cuando los hechos estén relacionados con el territorio de dos o más Estados miembros y supongan, como mínimo, un perjuicio total de 10 millones de euros. b) De la defraudación de subvenciones y ayudas europeas prevista en el artículo 308. d) Del delito relativo a la participación en una organización criminal tipificado en el artículo 570 bis, cuya actividad principal sea la comisión de alguno de los delitos previstos en los apartados anteriores”.

Los delitos denunciados son competencia de la Fiscalía Europea en función del apartado 1 del artículo 83 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que establece lo siguiente: *“El Parlamento Europeo y el Consejo podrán establecer, mediante directivas adoptadas con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y de las sanciones en ámbitos delictivos que sean de especial gravedad y tengan una dimensión transfronteriza derivada del carácter o de las repercusiones de dichas infracciones o de una necesidad particular de combatirlas según criterios comunes. Estos ámbitos delictivos son los siguientes: el terrorismo, la trata de seres humanos y la explotación sexual de mujeres y niños, el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas, el blanqueo de capitales, la corrupción, la falsificación de medios de pago, la delincuencia informática y la delincuencia organizada”.* Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de corrupción mediante delincuencia organizada en el Consejo de Ministros.

La Comisión Europea ha dicho: *“El respeto de la primacía de la ley es importante para los ciudadanos europeos, así como para la iniciativa empresarial, la innovación y la inversión”*, pero los denunciados no tienen un mínimo *“respeto efectivo del Estado de Derecho”* ni tampoco hacia los intereses financieros de la Unión Europea, lo que impide que *“la financiación de la UE sea fructífera”*.

Estos artículos confieren la competencia a la Fiscalía Europea para investigar los hechos aquí denunciados.

Aclarada la competencia, interesamos que se de traslado a la Fiscalía Europea por ser competente según establece la Ley Orgánica 9/2021 en su artículo 4.1, en razón de la materia denunciada por los artículos 4.2.a) y c), debiendo practicar las diligencias interesadas en virtud del artículo 10.1 de la LO referida. El instructor debe tener en cuenta el considerando 61 que tiene la siguiente redacción: *“Cuando una autoridad judicial o policial de un Estado miembro inicie una investigación respecto de un delito y considere que la Fiscalía Europea podría no ejercer su competencia, debe informar de ello a la Fiscalía Europea, para que esta pueda evaluar si debe o no ejercer su competencia”*.

Sin embargo, dado que también se han cometido delitos contra los españoles que, en principio, pudieran no afectar a los intereses financieros de la UE, **el Ministerio Fiscal también debería formar parte**, siendo procesalmente posible y, dada la primacía del derecho de la Unión, entendemos que el instructor debe actuar como juez de garantías.

PRIMERO.- ECONOMÍA ANTES DE LAS ELECCIONES DE 2019

En la página 28 del programa electoral del PSOE de 2019 se dice:

- 1.1. *La economía española ha crecido estos últimos años muy por encima de los países de nuestro entorno.*
- 1.2. *En esta situación económica favorable el PSOE se compromete a llevar a cabo una **política económica marcadamente europeísta** que incluya las reformas necesarias para favorecer un crecimiento económico robusto y la creación de empleo de calidad, en torno a tres grandes ejes: (iii) **un avance decidido en el saneamiento de las cuentas públicas, la reducción del déficit y la deuda y la sostenibilidad fiscal de medio plazo.***

SEGUNDO.- ECONOMÍA DE 2018 Y 2019

En los Presupuestos Generales de 2018 se dice: “En este contexto de crecimiento económico, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2018-2020, se siguen manteniendo los objetivos de déficit, de tal manera que en 2020 todas las Administraciones Públicas, salvo la Seguridad Social, alcanzarán el equilibrio presupuestario. Estos objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, revisado en lo que se refiere al objetivo de estabilidad de las Comunidades Autónomas y Seguridad Social por Acuerdo de 7 de julio de 2017, se aprobaron por el Pleno del Congreso el 11 de julio de 2017 y por el Pleno del Senado el 12 de julio. **Este Acuerdo establece el objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas en el 2,2 por ciento del PIB**”. Dado que no se aprobaron PGE para 2019, en dicho ejercicio se mantenía el PGE para 2018, conforme al artículo 134 de la Constitución española.

Pedro Sánchez es Presidente del Gobierno español desde el 2 de junio de 2018 y los principales datos económicos de su Gobierno y anteriores, son los siguientes:

- En 2019 el PIB creció un 2,1%, mientras en 2018 el crecimiento fue de un 2,3%.
- El gasto público se redujo en 2017 alcanzando el 41,3% del PIB, aumentando al 41,8% en 2018 y al 42,3% en 2019, totalizando una subida del 1% del PIB entre 2017 y 2019.
- El déficit público en 2018 fue de un 2,5% del PIB y del 3,1% en 2019 (El PEC de la UE estableció el límite en el 3% del PIB, a pesar del crecimiento del PIB, y del 2,1% del PIB aprobado por el Gobierno, el Congreso y el Senado, así como del referido compromiso del Presidente de Gobierno “a llevar a cabo una política económica marcadamente europeísta que incluya las reformas necesarias” basado en “un avance decidido en el saneamiento de las cuentas públicas, la reducción del déficit y la deuda y la sostenibilidad fiscal de medio plazo”. **De esta forma, el propio Presidente reconoce que estaba perjudicando los**

intereses financieros de la Unión Europea (que se ve obligado a financiar este déficit) y de España.

- Como consecuencia de los dos anteriores, la deuda pública creció: 1,183.412 millonéz de euros en 2017, a 1.208.861 millones de euros en 2018 y 1.223.355 millones de euros en 2019. El Gobierno desoyó a los organismos internacionales e incumplió el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) de la Unión Europea, en vigor desde el 1 de julio de 1998 que establecía el límite de deuda pública en el 60% del PIB y el límite de déficit público en el 3%, para no perjudicar la economía.
- El gasto público primario en 2019 creció un 5%, según el Banco de España. El Consejo de la Unión Europea había recomendado que no creciera más del 0,6% en la Decisión (UE) 2017/984 del Consejo.

En la página 29 del Programa Electoral del PSOE también se dice: “1.4. El Gobierno socialista presentó un proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2019”.

Las consecuencias de estos incumplimientos económicos del Programa Electoral de 2019 y de los PGE del mismo año, se agravaron con las decisiones económicas del Gobierno de 2020 y años posteriores.

La patronal CEOE, el 11 de enero de 2019 publicó en su página web, un artículo con el titular: “Los Presupuestos Generales del Estado de 2019 no son los que necesita la economía española”.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2019 no fueron aprobados por el Parlamento, por lo que el Gobierno quedaba obligado a mantener los PGE del año anterior (2019), pero siguió con sus planes de incumplir los compromisos con el electorado, con el Parlamento y con la Unión Europea, y así lo hizo. Los PGE para 2018 contemplaban un límite del gasto público no financiero de 119.834 millones de euros, pero ascendió a 501.497 millones de euros.

TERCERO.- GOLPE DE ESTADO JURÍDICO. ESTADO DE ALARMA

El Gobierno decretó el estado de alarma el 14 de marzo de 2020, con el objetivo de aumentar sus poderes, asumiendo la función legislativa de las Cortes Generales y limitando el control parlamentario de su acción, con los mismos objetivos que el resto de las actuaciones denunciadas. La ilegalidad se extiende al firmante de este RD, la Vicepresidenta Carmen Calvo, en lugar del Presidente del Gobierno.

Con el Estado de alarma, el Gobierno suspendió la democracia, los derechos humanos y los derechos fundamentales, entre otros a decidir sobre la propia salud obligando a llevar mascarillas y con tratamientos letales como los respiradores hasta que los rechazó Italia, la libertad personal deambulatoria, la libertad de empresa obligando a la suspensión de la actividad y eliminando el despido libre.

El Estado de alarma y sus prórrogas, fueron declarados inconstitucionales por el

CUARTO.- CAÍDA ECONÓMICA EN 2020

El Gobierno no cumplió con su obligación de presentar los Presupuestos Generales del Estado para 2020, el día 30 de septiembre o antes (CE 134.3), a pesar de que las Elecciones Generales fueron el 10 de noviembre de 2019.

Más ilegal aún es que presentara un Plan Presupuestario 2020 del Reino de España el día 15-10-2019 a la Comisión Europea, sin aprobación del Parlamento. En la Introducción de este Plan se falsea la situación diciendo: *“La elaboración del Plan Presupuestario 2020 del Reino de España se encuentra marcada por la situación actual del **Gobierno en funciones**”*. El Gobierno no está en funciones porque no se cumple ninguno de los cinco supuestos establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre. Continuando con la falsedad en el mismo primer párrafo del Plan se dice otra falsedad: *“Por tanto, el Gobierno en funciones no puede aprobar un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año”*. En el segundo párrafo se dice: *“Así, el enfoque que se ha seguido en la elaboración y remisión del Plan Presupuestario para 2020 consiste en un escenario fiscal inercial”*. De esa forma, el Gobierno incumplía la ley y el control parlamentario mediante los PGE de 2017 que fueron los últimos aprobados por el Parlamento y ya anticipaba que volvería a incumplirlos, como hizo en 2018 y en 2019, con la intención que se describe en las conclusiones de esta denuncia. En el Plan se dice respecto de 2019 lo siguiente: *“Así, para este año el Gobierno mantiene su previsión de déficit en el 2% del PIB, tal y como ya se notificó en el Programa de Estabilidad”*, mientras FUNCAS preveía un 2,3% y el Banco de España en junio refería un 2,4% del PIB, pero el Gobierno superó todas las previsiones y lo llevó al 3,08%, incumpliendo su compromiso con la Unión Europea y con el PEC de la Unión (3%). **Supone una falsedad radical que el Gobierno se comprometiera a tener un déficit de un 2% el 15 de octubre y que al final del año fuera de un 3,08%. Es evidente que con esta grave falsedad se estaba engañando intencionadamente a la Unión para que aprobara el Plan Presupuestario para 2020** que, además, era inconstitucional. El panel de previsiones anuales de FUNCAS se hace desde 1999 y es una encuesta entre los 19 principales servicios españoles de análisis económicos.

Sin duda, estas dos actuaciones delictivas guardan una estrecha relación con el referido Golpe de Estado jurídico y un crecimiento del gasto público sin precedentes..

En la página web de La Moncloa, aparece que el 27 de diciembre de 2019 (domingo), en el Consejo de Ministros acuerda que *“se prorrogan para el próximo año en los mismos términos que figuraban en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018”*, añadiendo que: *“La medida cumple con el artículo 134 de la Constitución Española, en el que se recoge que si al llegar el 1 de enero no hay una nueva Ley de Presupuestos, se considerarán automáticamente prorrogadas **las cuentas públicas** del ejercicio anterior”*. El Gobierno falsea el referido artículo de la Constitución, puesto que el artículo 134.5 tiene la siguiente redacción: *“Si la Ley de*

*Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados **los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos***"; por tanto, se prorrogan no las cuentas ilegales de 2018 ni el Acuerdo de Consejo de Ministros que fue rechazado por el Parlamento, sino los PGE de 2018 que, por no ser aprobados, eran los de 2017.

A pesar de ello, el Gobierno ni siquiera se ajustó a las cuentas de 2019, dando, además, un golpe de Estado jurídico, con la declaración del Estado de alarma el 14 de marzo de 2020 para ni siquiera ajustarse a las cuentas de 2019.

El 13 de enero de 2020, se publica en el BOE los miembros del nuevo Gobierno.

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno declara el estado de alarma, declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional, así como sus prórrogas, con el fin de eliminar el control del Parlamento y cumplir con sus objetivos criminales que, además perjudican los intereses financieros de la Unión Europea.

Según Eurostat (Oficina Europea de Estadística), **la economía española fue la que tuvo una mayor reducción en 2020.**

En el Informe anual de 2020 del Banco de España se dice que "El PIB mundial se redujo un 3,3 % en el conjunto de 2020" y un "6,7 % en el área del euro", mientras en España se redujo un "10,8 %" que fue la mayor reducción mundial.

En 2020, el gasto público creció hasta el 51,8% del PIB, desde el 42,3% en 2019 y el déficit público alcanzó el 10,27% del PIB, siendo el mayor de toda la Unión Europea.

La deuda pública creció más de un 20%, alcanzando el 120,4% del PIB que constituye el record histórico.

Los datos posteriores reflejan que este ingente incremento del gasto público estaba injustificado, porque el Gobierno no tenía intención de sostener la economía, sino de empobrecerla.

QUINTO.- RECUPERACIÓN EN 2021

En el conjunto de la Unión Europea y en la Eurozona, en 2021 hubo un crecimiento económico de un 5,2% y, según el Banco de España, España es uno de los pocos países europeos que no recuperó su nivel económico de 2019 durante 2021. Cerrado el primer semestre de 2021, la economía española era la más rezagada en la recuperación.

El gasto público se redujo al 50,6% del PIB en 2021, desde el 51,8% de 2020, pero lejos del 41,3% de 2017 que Pedro Sánchez, Presidente del Gobierno, se comprometió a reducir. El déficit público se redujo hasta el 6,87% del PIB, pero lejos del 3,1% de 2017 que Pedro Sánchez se comprometió a reducir.

La deuda pública creció desde 1.345.785 millones de euros en 2020 hasta 1.427.238 millones de euros en 2021.

Los datos posteriores reflejan que este ingente incremento del gasto público estaba injustificado, porque el Gobierno no tenía intención de relanzar la economía, sino de empobrecerla.

SEXTO.- RECUPERACIÓN EN 2022

El 20 de febrero de 2022, Rusia invadió Ucrania. Dos meses y diez días después, el 30 de abril de 2022, el Gobierno remitió el Programa de Estabilidad 2022-2025. En él se dice que España tendrá un déficit público de un 5% del PIB en 2022 (5,2% según la Comisión Europea) y que no hajará del 3%, que es el máximo permitido, hasta 2025 (2,9%) y por debajo de un 110% del PIB de deuda pública.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2022 fueron aprobados por las Cortes Generales, mediante el beneficio a los partidos políticos que lo apoyaron. Lejos de consolidar los desequilibrios fiscales y cumplir las normas europeas y la Constitución española, se aprobó un déficit público de 81.936.673,06 miles de euros, es decir, casi 82.000 millones de euros.

Como consecuencia, en febrero de 2022, la Comisión Europea publicó su previsión de que **España sea la única economía de la Unión que no recupere el nivel económico de 2019**. Cerrado el segundo trimestre de 2022, España fue el país miembro de la Unión Europea más alejado de sus niveles de PIB anteriores al COVID y uno de los tres que no habían recuperado ese nivel, según Eurostat.

SÉPTIMO.- EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS DEL GOBIERNO 2019-2022

En el documento del Tribunal de Cuentas Europeo titulado *“Riesgos, retos y oportunidades de la respuesta de la política económica de la UE a la crisis del COVID-19”*, se dice: *“En el primer semestre de 2020, la pandemia de COVID-19 causó pérdidas de PIB desiguales, aunque siempre sustanciales, en todos los Estados miembros. El impacto económico fue desigual debido a diversos factores, como las diferencias en la estructura de las economías y en las estrategias sanitarias para combatir la pandemia, así como los diferentes efectos de los confinamientos en los sectores económicos”*.

Conforme a este Tribunal europeo, la investigación en la instrucción debe centrarse en la estructura económica, las estrategias sanitarias, los confinamientos y los cierres de la actividad empresarial en España.

En el documento se establece que: *“las medidas presupuestarias significativas (es decir, superiores al 0,1 % del PIB) nacionales”*, por lo que la investigación debe incluir *“las medidas presupuestarias significativas (es decir, superiores al 0,1 % del PIB)”*.

OCTAVO.- PGE 2023

El 17 de octubre de 2022, el Gobernador del Banco de España compareció en la

“Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados en relación con el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023”.

En la comparecencia el Gobernador dijo: *“En particular, el crecimiento del PIB real previsto en los PGE, del 2,1%, es superior tanto al proyectado por el Banco de España (1,4%) como por el consenso de los analistas (1,2%)”, “Esta situación de las cuentas públicas españolas constituye una considerable fuente de vulnerabilidad para nuestra economía y supone unos menores márgenes de actuación fiscal ante posibles perturbaciones macrofinancieras adversas que pudieran llegar a producirse en el futuro”, en referencia a un “plan de consolidación fiscal ambicioso [...] la deuda pública podría descender hasta niveles cercanos al 70 % del PIB en 2040” (cabe recordar que el PEC establece el máximo en un 60%, lo que hace ver la gravedad del peligroso nivel de deuda pública al que nos ha llevado Zapatero, Rajoy y Sánchez) y “La política de gasto público de las AAPP debe ser objeto de una revisión exhaustiva”.*

El 18 de octubre de 2022, la Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) compareció en la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, para presentar el Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de Presupuestos para 2023.

La noticia sobre esta comparecencia en la página web de la AIReF tiene el siguiente titular: *“La AIReF detecta carencias notables en los Presupuestos 2023 y alerta de su debilidad como instrumento clave de política económica”.*

En el informe se dice que los Presupuestos Generales del Estado para 2023 *“Debilita su función de rendición de cuentas [...] ante las Cortes y ante la sociedad en su conjunto”,* como ya hiciera el Gobierno declarando el Estado de alarma.

La AIReF dijo lo mismo el año anterior.

En los PGE, el Gobierno estima que el PIB crecerá un 2,1% en 2023, mientras el Banco de España estima un 1,4% de crecimiento y que no se recuperará el PIB anterior a la crisis del coronavirus hasta 2024.

NOVENO.- FALSEDAD DATOS DEL DESEMPLEO

Con la Reforma Laboral de 2021, en abril de 2022 entró en vigor que los trabajadores con contratos fijos discontinuos no se contabilizan en las cifras del desempleo; sin embargo, si pueden estar apuntadas en el desempleo. Para realizar la distinción, el Gobierno ha hecho que se añada una casilla en los formularios del SEPE que señala esta modalidad y excluye las demás.

Entre enero y octubre de 2022 se han contratado 1,93 fijos discontinuos, frente a los 212.000 en el mismo período de 2021.

En octubre de 2022 sumaban 1,93 millones. Las personas que tienen este tipo de contrato no figuran en el número de desempleados que proporciona el Ministerio de Trabajo. El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), adscrito al Ministerio de Trabajo

ha habilitado una nueva casilla en los desempleados para que indiquen que tienen este nuevo tipo de contrato.

Obviamente si estos contratados figuran en el SEPI, constituye una falsedad su exclusión del número oficial de desempleados, con la intención de engañar a la Unión Europea y a los electores de 2023.

Con este Gobierno, España lideró el ránking de desempleo juvenil de la Unión Europea.

El Gobierno ha utilizado esta falsificación de los datos para afirmar que el empleo crecía, siendo falso. Entre otras falsedades, en octubre de 2022 el Gobierno anunció que el desempleo descendió en 27.000 personas.

DÉCIMO.- GOBIERNO MÁS CARO DE LA HISTORIA

Amparado en las ilegalidades referidas, el Gobierno de Pedro Sánchez tiene también dos récords en los gobiernos más caros de la historia de España, excluyendo el fondo de contingencia, la deuda pública, los entes territoriales y las relaciones con la UE, concretamente 165.926.076.000 euros en 2020 y 172.637.447.000 euros en 2021, siendo superados con total seguridad en 2022.

Los gobiernos sólo han superado los 130.000 millones de euros otras tres veces, concretamente en 2012, 2013 y 2015. El Gobierno de 2003 gastó 52.000 millones de euros y, lógicamente y el último Gobierno de Zapatero (2011) gastó 92.000 millones de euros. El Gobierno de 2003 gastó 52.000 millones de euros.

La mayor digitalización ministerial hace completamente injustificable estos gastos derivados de beneficiar a los políticos de los partidos políticos que forman o apoyan al Gobierno, con el fin de beneficiarse Pedro Sánchez con los beneficios de ser Presidente de España.

En 2022 será superado como está anunciado y podrá comprobarse a lo largo de la investigación de esta denuncia.

DÉCIMO PRIMERO.- MINISTERIOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE MINISTROS

Parte del incremento del gasto público y de la deuda pública (delito intergeneracional), se debe a que los gobiernos de Pedro Sánchez han sido los mayores en número de Vicepresidentes, de Ministros y de Ministerios, especialmente en la segunda legislatura, debido a la extorsión de PODEMOS para que Sánchez fuera Presidente del Gobierno.

Sánchez es el único que ha tenido 4 Vicepresidentes (2020-2021), mientras el resto de los gobiernos ha tenido 1 ó 2 Vicepresidentes, salvo Zapatero que tuvo 3 Vicepresidentes (2008-2011) y el propio Sánchez (2021-2022).

El 2018, Sánchez tenía 1 Vicepresidente y 16 Ministros con 17 Ministerios, creciendo en 4 Ministros y en 4 Ministerios respecto del anterior Gobierno.

En 2022 tiene 22 Ministros y 22 Ministerios, 3 de los Ministros también son Vicepresidentes. En el segundo Gobierno de Sánchez, 5 políticos de PODEMOS fueron nombrados Ministros; para ello, se creó el Ministerio de Asuntos Sociales (Pablo Iglesias, Secretario General de PODEMOS), Igualdad (Irene Montero, esposa de Pablo Iglesias), Trabajo (Yolanda Díaz), Consumo (Alberto Garzón, Izquierda Unida) y Universidades (Manuel Castells). No sólo se crearon presupuestos para estos ministerios, sino que todos los Ministerios que llevaban los asuntos de estos nuevos ministerios incrementaron su gasto.

DÉCIMO SEGUNDO.- ASESORES

Igualmente, los gobiernos de Sánchez han establecido nuevos récords en número de asesores nombrados discrecionalmente y en gasto público en asesores, tanto en 2021 como en 2022.

En 2019, 2021 y 2022, los gobiernos de Pedro Sánchez han superado el número histórico de asesores. El número de asesores de 2020 sólo fue superado por los años precitados, en 2010 y en 2011. En 2022 el Gobierno superó los 800 asesores. Los gobiernos de Sánchez tienen también el sexto puesto con 670 en 2020 y el octavo con 618 asesores en 2018. El máximo de Aznar fue de 460 asesores en 2002, de Rajoy 595 en 2015 y de Zapatero 648 en 2010.

El mayor incremento se ha realizado en cuatro ministerios. Sanidad tiene 16 asesores, 12 en Consumo, 22 en Derechos Sociales y 16 en Igualdad. Los tres últimos son de PODEMOS. En enero de 2019, el Ministerio que reunía estas cuatro áreas tenía 12 asesores que se han incrementado a los 66 referidos. La Ministra de Trabajo, también de PODEMOS, tenía 14 asesores en julio de 2021 y 21 en enero de 2022.

Otros dos récords de Sánchez son sus propios asesores: 370 en julio de 2021 y 383 en enero de 2022. El Presidente Sánchez tiene más asesores que empleados tiene una empresa mediana.

En 2007, último año de Gobierno de Rajoy, éste gastó 38 millones de euros en asesores. Esa cifra ya la había superado el Gobierno en julio de 2022, con 39 millones de euros que supera el gasto de los años anteriores.

En todos los años de la Presidencia de Sánchez, se ha establecido un nuevo récord de gasto público en asesores.

Es evidente que el incremento de asesores se debe a la utilización de éstos para beneficiar a personas próximas y para perpetuarse en el poder, manteniéndose en el Gobierno o para buscar trabajos futuros, así como para los negocios de corrupción típicos de los miembros del Gobierno, acreditados con la falta de medidas para la lucha contra la corrupción y en la cifra de corrupción oficial de Eurostat (8% del PIB, 2018), así como en las actividades de corrupción descritas en esta denuncia, incluyendo este apartado,

DÉCIMO TERCERO.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO

El Gobierno se ha convertido en el mayor anunciante de 2022, incluyendo las empresas.

Según The Objective, en la Plataforma de Contratación del Sector Público indica que entre enero y octubre de 2022, el Gobierno ha adjudicado 51 campañas por un valor total de 85,2 millones de euros que es el mayor gasto en 13 años, más del doble que en 2021 (42,5), casi el doble que en 2020 (47,8) y más del triple que en 2019 (25,9). Por su parte los gobiernos de Rajoy gastaron entre 19,7 y 37,7 millones de euros anuales, superando los 30 millones en dos de los siete años.

En febrero de 2022, el Gobierno aprobó “158,34 millones de inversión”, en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional, más del doble de los 66 millones presupuestados para 2020, año de la pandemia. Llama la atención la utilización del término inversión, porque evoca la utilización de esta propaganda en beneficio propio, tanto del miembro del Gobierno concreto de cada gasto, como de Sánchez como Presidente, del conjunto del Gobierno y de los partidos políticos de sus miembros.

En febrero de 2022, el Gobierno aprobó una “inversión” de 158,34 millones de euros para 2022, más del doble de los 66 millones presupuestados para 2020, año de la pandemia. En julio de 2022, se elevó el gasto en publicidad para 2022 en otros 55,08 millones, totalizando 213,42 millones, una cifra que sólo superó Zapatero en 2007.

Rajoy gastó en propaganda desde 19,7 millones en 2013 a 37,7 millones en 2015, gastando de media 26,4 millones de euros anuales.

En febrero de 2022, el Ministerio de Asuntos Económicos tenía el mayor presupuesto con 36,3 millones de euros, seguido por el Ministerio de Igualdad con 19,6 millones de euros.

Es evidente que este brutal incremento en publicidad en 2020 tiene el objetivo de engañar a la población y favorecer a los medios afines para obtener más votos en las elecciones de 2023.

En general, debería tipificarse como delito la publicidad insitucional porque los medios ya publican la mayoría de las notas de prensa de los Ministerios y el Gobierno puede obtener publicidad gratuita para campañas. La publicidad institucional es una forma de sobornar a los medios escogidos.

DÉCIMO CUARTO.- RESCATE DEL ESTADO ESPAÑOL

Las medidas del Gobierno hicieron que, desde 2018, el Banco Central Europeo (BCE) ha tenido que rescatar la economía española. El 9 de junio de 2022, el BCE anunció que dejaría de comprar deuda pública española, aunque finalmente cambió de idea para evitar que subieran los intereses del “*abultado endeudamiento público*” (BdE) y sumiera a España en una gran depresión que aumentara el perjuicio de los intereses

financieros de la Unión Europea.

En enero de 2022, el 33,8% de la deuda pública española se debía al BCE. La deuda pública ascendía a 1.211.328 millones de euros (Fuente: Tesoro Público).

DÉCIMO QUINTO.- FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN

En septiembre de 2022, el Tribunal de Cuentas Europeo señala a España como el país que peor ha ejecutado los fondos europeos de recuperación y que es posible que España suponga un “fiasco” con complicaciones para su recuperación económica. Esta situación es otra prueba irrefutable de la intencionalidad empobrecedora del Gobierno.

Todos los hechos anteriores perjudican los intereses financieros de la Unión Europea, pero las actuaciones relacionadas con los fondos europeos causan un perjuicio directo a estos intereses de la Unión.

DÉCIMO SEXTO.- INTERESES FINANCIEROS EUROPEOS

Existen tres tipos de intereses financieros en la UE:

1. Los intereses de todos los países miembros de la Unión.
2. Los intereses de la Comisión Europea influidos por la visión de sus dirigentes y que, como en toda la política, son distintos del interés general y, por tanto, de los intereses de todos los países miembros de la Unión.
3. Los intereses de la Eurozona y del Banco Central Europeo.

En general, el endeudamiento del BCE, como punto neurálgico de la deuda de los países miembros al BCE, perjudica el primero y el último, beneficiando a la Comisión europea. De hecho, la crisis ocasionada por la respuesta política a la declaración de pandemia del coronavirus por la OMS, ha supuesto un aumento del presupuesto de la Unión, gestionado por la Comisión Europea.

En esta denuncia se refiere a los intereses de la Eurozona, tanto de los países miembro como del BCE.

El 13 de marzo de 2020, el euro se cambiaba por 1,1104 dólares estadounidenses. El 15 de julio de 2022, los errores de los gobernantes de los países miembro de la UE, así como los de la Comisión Europea y los del BCE (presionados por la situación a la que los corruptos gobernantes habían llevado la economía de sus países, así como por los intereses de la Comisión Europea), llevaron a la paridad entre el dólar y el euro, por primera vez en la historia. En el primer cambio entre estas dos monedas, en 1.999, el euro se cambiaba por 1,1747 dólares estadounidenses. El 14 de octubre de 2022, el euro se cambiaba por 0,9717 dólares estadounidenses, suponiendo una caída del 12,49% del valor del euro respecto del día anterior a declararse el estado de alarma (14.03.2022).

Dada la dimensión de la economía española, cabe afirmar que el Gobierno de Pedro

Sánchez ha influido de forma importante en la devaluación del euro, que supone un perjuicio económico grave para toda la Eurozona y, por tanto, para los intereses financieros de la Unión Europea.

DÉCIMO SÉPTIMO.- DISCRECIONALIDAD GUBERNATIVA

La jurisprudencia establece que la discrecionalidad del Gobierno de la nación es alta, pero no puede ser ilimitada.

La referencia sobre el gasto público debe ser el histórico del mismo, salvo que haya gastos extraordinarios justificados y contabilizados aparte de los gastos habituales. Cualquier incremento de un 20% o superior de un gasto público sin justificación extraordinaria o compensación en el conjunto del resto de los gastos, constituye un delito contra los intereses financieros de la Unión Europea y contra el bienestar de todos los españoles.

El gasto en publicidad institucional o en asesores puede ser discrecional, pero en ningún caso puede duplicar la cantidad destinada por otros gobiernos o por el mismo gobierno en otros años.

Precisamente, estos dos gastos (publicidad y asesores) atentan contra el derecho humano y fundamental a la construcción libre de la opinión pública que incide en los resultados electorales, por lo que deben dar lugar a responsabilidades penales, porque, de lo contrario, se estaría permitiendo el impulso de un régimen totalitario.

Desde otra perspectiva, los límites a la discrecionalidad están establecidos en los siguientes principios y derechos del Tratado de la Unión Europea (UE), que tienen su correspondencia en la Constitución española:

- Art. 2. *“La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos”*. El Gobierno ha vulnerado todos estos valores en un nivel tan alto que no da lugar a dudas.
- Art. 3.1.- *“La Unión tiene como finalidad promover [...] el bienestar de sus pueblos”*. El Gobierno ha conseguido el malestar de todos los europeos, como uno de los principales protagonistas de una deuda pública sin precedentes en la Eurozona.
- Art. 3.3.- *“La Unión establecerá un mercado interior. Obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente. Asimismo, promoverá el progreso científico y técnico”*. El Gobierno ha sustituido la economía social de mercado por una economía próxima a un sistema de planificación económica centralizada, propia del comunismo. El *“abultado*

endeudamiento público” (BdE) va a limitar durante décadas la acción del Gobierno y, lo que es peor, de la economía privada.

Los Estados miembro tienen la obligación de contribuir a alcanzar los objetivos de la Unión Europea y el Gobierno español no sólo ha imposibilitado el cumplimiento de estos objetivos, sino que ha contribuido gravemente a la pérdida de valor del euro de un 20% entre 2021 y 2022, así como a alcanzar un riesgo grave de desintegración de la Unión Europea.

DÉCIMO OCTAVO.- FORTALECIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN

Para evitar que se denuncie la corrupción, el Gobierno no transpuso la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 de protección a los alertadores de corrupción que establecía como fecha máxima de transposición el 17 de diciembre de 2021 (Art. 26.1).

Tampoco se ha transpuesto la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003.

Es evidente que tanto para el PP, como para el PSOE y para PODEMOS, la defensa de la corrupción en la que están inmersos es la prioridad. La corrupción casi alcanza el 8% del PIB (Eurostat 2018), convirtiéndose en la industria más rentable que supera los beneficios de todas las grandes empresas (incluidas las financieras) y de todas las multinacionales juntas.

España ha sido denunciada “por disfunción grave del Estado de Derecho, en la transposición del Reglamento (UE) 2017/1939 de la Fiscalía Europea, habiendo participado el poder ejecutivo y el poder legislativo. Nos referimos a la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea”. Se denuncia la restricción de la acusación popular, de forma contraria a la Constitución española y a varias leyes orgánicas, así como a las recomendaciones del Consejo de Estado y de la Fiscalía General del Estado; además, es incompatible con el derecho de la Unión, concretamente al artículo 325.2 del TFUE que tiene la siguiente redacción: *“Los Estados miembros adoptarán para combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros”*.

En definitiva, este Gobierno no ha hecho nada para combatir la corrupción, sino que ha enviado un mensaje claro de que la corrupción va a seguir siendo encubierta por su Fiscalía General del Estado y por sus Fiscales Europeos Delegados para España.

En un momento de crecimiento acelerado del sector público, es evidente que los gobiernos de Pedro Sánchez han impulsado el crecimiento acelerado de la corrupción.

DÉCIMO NOVENO.- PACTO FISCAL EUROPEO

En el preámbulo del llamado Pacto Fiscal europeo de 2012, formalmente Tratado de

Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria, se dice: *“Teniendo presente que la necesidad de que los gobiernos mantengan unas finanzas públicas saneadas y sostenibles y eviten un déficit público excesivo es de vital importancia para salvaguardar la estabilidad de la zona del euro en su conjunto”* y se recuerda las normas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de 1998, con una ampliación que el Gobierno no ha respetado en ninguno de los años que ha gobernado: *“Conscientes de la necesidad de garantizar que su déficit público no exceda del 3 % de su producto interior bruto a precios de mercado y que su deuda pública no sea superior al 60 % de su producto interior bruto a precios de mercado **o descienda de manera suficiente para aproximarse a este valor**”*, el Gobierno no sólo no ha hecho descender el déficit ni la deuda pública, sino que ha superado estos límites como se ha dicho.

En el artículo 1.1 se dice que los Estados miembros acuerdan: *“reforzar el pilar económico de la unión económica y monetaria mediante la adopción de un conjunto de normas destinadas a promover la disciplina presupuestaria a través de un pacto presupuestario, a reforzar la coordinación de sus políticas económicas y a mejorar la gobernanza de la zona del euro, respaldando así la consecución de los objetivos de la Unión Europea en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad y cohesión social”*, porque lo contrario perjudica los intereses financieros de la Unión europea, entre ellos reduce sus ingresos porque se corresponden con un porcentaje fijo del PIB.

En el artículo 3 se dice: *“Las Partes Contratantes aplicarán, además de sus obligaciones en virtud del Derecho de la Unión Europea y sin perjuicio de ellas, las normas establecidas en el presente apartado: a) la situación presupuestaria de las administraciones públicas de cada Parte Contratante será de equilibrio o de superávit; b) la norma establecida en la letra a) se considerará respetada si el saldo estructural anual de las administraciones públicas alcanza el objetivo nacional específico a medio plazo, definido en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado, con un límite inferior de déficit estructural del 0,5 % del producto interior bruto a precios de mercado. Las Partes Contratantes garantizarán la rápida convergencia hacia su respectivo objetivo a medio plazo”*

VIGÉSIMO.- DIMISIÓN DIRECTORA PLAN DE RECUPERACIÓN

A mediados de octubre de 2022, el Gobierno acepta la dimisión de Rocío Frutos Ibor, Directora General del Plan y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, responsable de la gestión de los fondos europeos.

Frutos había presentado su dimisión por el descontrol intencionado en dicha gestión, para favorecer la corrupción y la malversación.

VIGÉSIMO PRIMERO.- TRAICIÓN A LA UNIÓN EUROPEA

El artículo 4.3 del TFUE establece que “Los Estados miembros ayudarán a la Unión en el cumplimiento de su misión y se abstendrán de toda medida que pueda poner en peligro la consecución de los objetivos de la Unión” y el artículo 3.3 establece que “*La Unión fomentará la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros*”. La crisis creada y el incumplimiento del PEC de forma intencionada supone una actuación insolidaria, respecto del resto de los miembros de la Unión Europea y, especialmente, de la Eurozona, que ha tenido entre sus consecuencias, las siguientes:

- Disminución del PIB de la UE.
- Disminución del PIB de la Eurozona.
- Aumento del desempleo, especialmente juvenil (España lidera la Unión).
- Aumento de la emisión de deuda del Banco Central Europeo y, con ello, del endeudamiento de todos los países de la Eurozona.
- Empeoramiento de las perspectiva económicas y sociales.

Devaluación del euro y, por tanto, empobrecimiento de toda la población.

CONCLUSIONES

El Gobierno de Pedro Sánchez no ha cumplido la ley de forma continuada desde su inicio, no ha cumplido los PGEs ni la Constitución, ha falsificado información oficial, ha aceptado extorsiones de sus socios de Gobierno y es el Gobierno de todo el mundo que más ha empobrecido a sus gobernados en 2020, siendo el único que no ha recuperado el nivel de 2019 en la Unión Europea.

Los incumplimientos de la legalidad, han tenido y siguen teniendo la intención de incrementar el gasto público todo lo posible para aumentar la intervención gubernamental en la economía (planificación centralizada de la economía como en el comunismo), para beneficiar a sus afines, para aumentar la dependencia de la población de los subsidios públicos, aumentando el control sobre la población, impulsando el negocio de la corrupción institucional y fomentando el clientelismo político. Estos objetivos se han cumplido en todos los ejercicios que ha gobernado Pedro Sánchez. Los datos aportados evidencian que el ingente incremento continuado del gasto público tenía la intención de empobrecer a los españoles para restringir su capacidad económica futura y, por tanto, su libertad personal, familiar y de constituir una empresa.

El Gobierno ha actuado de forma desleal con los españoles, con la Unión Europea y con el resto de los miembros de la Unión, a los que ha empobrecido por intereses propios, extorsionando al BCE para que tuviera que comprar deuda pública española, para evitar una mayor ruina en la propia Unión y en el euro. La inmensa cantidad de deuda pública ha devaluado el euro y, según algunos expertos, llevará a la desaparición del

euro y a la desintegración de la Unión Europea.

La Comisión Europea, está gobernada por políticos y, por tanto, priman sus intereses políticos sobre los intereses generales y sobre los intereses financieros de la propia Unión Europea. La mayoría de los dirigentes de la Unión Europea tienen ideas totalitarias y centralizadoras, aunque sólo sea porque se benefician de ellas. En este período, la Unión Europea ha permitido los incumplimientos de España para aumentar su poder de dos formas principales: 1) el aumento del control sobre el gasto público español futuro mediante los préstamos y 2) casi duplicar el presupuesto de la Unión.

La Unión Europea es una región altamente corrupta (4,8% del PIB, Eurostat 2018), por lo que la defensa del negocio de la corrupción institucional es la prioridad política de sus políticos y este es el nexo de unión con los intereses del Gobierno español. La corrupción empuja hacia el crecimiento imparable del gasto público, porque éste nutre la corrupción, pero este impulso al crecimiento público es contrario a los intereses financieros que defiende la Fiscalía Europea y, en general, los tribunales nacionales y europeos.

A diferencia de las cuentas públicas de 2017 del Gobierno anterior, el Gobierno de Pedro Sánchez siempre ha realizado estimaciones de crecimiento del PIB que nunca se han alcanzado, con la intencionalidad de justificar un incremento del gasto público sin reducir la deuda pública. Concretamente (en porcentaje del PIB), 0,7 en 2018, 0,2 en 2019, 1,6 en 2020 y 1,4 en 2021. En valor absoluto, en millones de euros, partiendo de 480.265 en 2017, 503.364 en 2018, 526.652 en 2019, 580.771 en 2020 y 610.864 en 2021.

Desde el principio, el Gobierno actual ha utilizado su poder y el dinero público para engañar a los españoles y a la Unión Europea, habiendo ya adulterado las elecciones municipales, autonómicas y generales de 2023.

El Gobierno no sólo ha arruinado el presente y el futuro de los españoles y de los europeos, sino el de varias generaciones venideras de españoles, reduciendo la independencia de España respecto de la Unión Europea por la ingente deuda pública y por el desproporcionado aumento de las transferencias del Estado español a la Unión Europea.

Además, dado el ingente aumento del sector público, ha complicado la vuelta a la situación anterior, como ya hizo su compañero Zapatero, por lo que las consecuencias de estos gobiernos van a ser duraderas, como el propio Gobierno ha advertido en 2022. Los gobiernos presididos por Pedro Sánchez, han violado los principios constitucionales y de la Unión Europea, de economía de mercado y de economía social de mercado, reduciendo en unos casos y eliminando en otros, la libertad individual, la libertad de empresa y la dignidad de la persona, impidiendo que la gente se valga por sí misma sin subvenciones públicas.

Dada la relación de la mayoría de las actuaciones con el perjuicio de los intereses financieros de la Unión Europea, así como de sus principios, el bien jurídico a proteger consiste en “los intereses financieros de la Unión Europea”, por lo que la jurisprudencia

existente, española y europea, no puede aplicarse y, además, debe modificarse la jurisprudencia actual como ya se ha hecho en otras ocasiones, por ejemplo con los delitos relacionados con la libertad de expresión.

Los fiscales españoles de la Delegación en España de la Fiscalía Europea y los jueces españoles, actuando como jueces europeos, que intervengan en el procedimiento penal, tendrán que defender los intereses europeos aunque fueran contrarios a los que ellos defienden como intereses españoles.

El resultado de la tramitación de esta denuncia, será decisivo para el futuro de España, en cierta medida, el de la Unión Europea y, sin duda, de la corrupción en España y en la Unión Europea, porque si no se reprocha penalmente la actuación del Gobierno, se le estará autorizando a éste y a los futuros, a arruinar el país e implantar un régimen próximo al comunismo, eliminando todos los derechos y el imperio de la ley, como llevan haciendo el PP y el PSOE desde 2004.

Sin ánimo de realizar una calificación penal de los hechos relatados, los Consejos de Ministros del Presidente Sánchez, se han convertido en una banda criminal para cometer un delito continuado de prevaricación, coacciones, malversación, falsedad documental, intergeneracional, electoral y contra la independencia de España.

En 2022 se están acentuando las actuaciones criminales porque en 2023 hay elecciones municipales, autonómicas y generales, por lo que los actuales gobernantes y sus partidos políticos pueden ganar o dejar de ganar mucho dinero público, tanto directo como el obtenido por la corrupción.

Sin duda, la falta de conciencia democrática de los españoles, incluyendo a sus políticos y jueces, han permitido llegar a esta situación criminal.

Dado que se denuncian hechos delictivos cuyo bien jurídico perjudicado son los intereses financieros de la Unión Europea, que nunca ha sido tratado por el poder judicial ni por el Tribunal Constitucional, haciendo que las restricciones jurisprudenciales penales españolas no sean aplicables, debiendo producir cambios también en la jurisprudencia existente.

INTERESAMOS: Que, tras los trámites oportunos, se oficie a PODEMOS, al PSOE y a los organismos mencionados, para que aporten los documentos referidos en esta denuncia o certifiquen sus, así como sus advertencias de los resultados negativos por las políticas del Gobierno; que se oficie al Gobierno para que certifique los datos referidos en esta denuncia y aporte la documentación de las sugerencias y los desacuerdos económicos con la Comisión Europea y responda por escrito a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las causas de que no se cumplieran los objetivos de deuda y déficit públicos previstos en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2019?
2. ¿Cuáles son los motivos por los que la economía española fue la que tuvo un decrecimiento mayor del mundo en 2020?

3. ¿Cuáles son las causas de que la economía española fuera la que menos se recuperó de Europa en el primer semestre de 2021?
4. ¿Cuáles son los motivos por los que la economía española sea la única de la Unión Europea que no va a recuperar en 2022 el nivel de 2019, según las previsiones de los organismos internacionales?
5. ¿Cuáles son las causas del mal uso de los fondos europeos según el Tribunal de Cuentas Europeo?
6. ¿Qué cantidad de dinero ha obtenido España de fondos europeos no reembolsables?
7. ¿Qué cantidad de dinero debe España al Banco Central Europeo?

Que se oficie a la Comisión Europea para que aporte sus estudios económicos sobre España, desde 2018 hasta el presente, incluyendo los estudios e informes del Tribunal de Cuentas Europeo, así como los documentos donde se hacen recomendaciones o se llama la atención a las medidas anunciadas o propuestas por el Gobierno.

OTROSÍ PRIMERO DIGO: Que se de traslado a los embajadores de todos los países miembros de la Unión Europea, ofreciéndoles acciones como perjudicados, es decir, la posibilidad de personarse en la causa.

Dado que se han perjudicado los intereses financieros de la Unión Europea (bien jurídico perjudicado), todos los miembros de la misma tienen un interés legítimo en la causa.

A mayor abundamiento, el 17.7.2019 se aprobó la “COM(2019) 343 final” sobre “*Refuerzo del Estado de Derecho en la Unión*”, donde se dice: “*En primer lugar, tanto la UE como los demás Estados miembros tienen un interés legítimo en el buen funcionamiento a escala nacional del Estado de Derecho en cada uno de los Estados miembros*”, legitimando la personación en las causas penales en otros Estados miembro.

OTROSÍ SEGUNDO DIGO: El denunciante particular Enrique de Diego solicita que se eleve al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), como cuestión prejudicial, la consulta sobre la legalidad de la limitación de la acusación popular en la *Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea*.

Esta Ley limita las personas y organizaciones que pueden personarse como acusación popular en los artículos 19.3 y 36.5 en los siguientes términos: “*La acción penal también podrá ser ejercitada por las asociaciones y entidades a las que la ley reconoce legitimación para la defensa de los intereses que se han visto afectados por la comisión del delito investigado*”, a pesar de la oposición de la Fiscalía General del Estado y del

Consejo de Estado.

Entendemos que estas restricciones no son compatibles con las siguientes normas de la Unión:

1. El artículo 325.2 del TFUE que establece lo siguiente: *“Los Estados miembros adoptarán para combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros”*; por tanto, la limitación de la acusación popular para defender los intereses financieros de la Unión vulnera este principio puesto que el “combate” contra el fraude que afecta a los intereses de España sí permite la acusación popular.
2. El considerando 50 del REGLAMENTO (UE) 2017/1939 DEL CONSEJO de 12 de octubre de 2017 por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea que tiene la siguiente redacción: *“Los denunciantes internos pueden aportar nueva información a la Fiscalía Europea, asistiéndole así en su trabajo con objeto de investigar, acusar y llevar a juicio a los autores de delitos que perjudiquen a los intereses financieros de la Unión. No obstante, pueden verse disuadidos de ello por temor a represalias. Con el fin de facilitar la detección de los delitos que son competencia de la Fiscalía Europea, se alienta a los Estados miembros a que establezcan, de conformidad con sus legislaciones nacionales, procedimientos eficaces para permitir la denuncia de posibles delitos que son competencia de la Fiscalía Europea, y a que garanticen la protección de las personas que denuncien tales delitos frente a represalias, y en particular frente a actuaciones adversas o discriminatorias en materia de empleo”*. La limitación en la personación tiene un carácter claramente disuasorio a las personas, colectivos y organizaciones excluidas, por lo que tendrá como resultado un menor interés en denunciar este tipo de delitos.
3. La prohibición de discriminación del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, ya que excluye a los agentes sociales y a los particulares, no existiendo esta limitación en la defensa del resto de los bienes jurídicos.

El TJUE es competente para conocer de esta cuestión prejudicial en virtud del artículo 267 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (FUE) y esta norma también establece que: *“Cuando se plantee una cuestión de este tipo en un asunto pendiente ante un órgano jurisdiccional nacional, cuyas decisiones no sean susceptibles de ulterior recurso judicial de Derecho interno, dicho órgano estará obligado a someter la cuestión al Tribunal ”*, siendo éste el caso del Tribunal Supremo, queda éste obligado a elevar esta cuestión prejudicial al TJUE.